

OBJETO: RECHAZA DEMANDA

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN LONDOÑO AGUDELO Y OTROS

RADICADO: 63001310300120230000900

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda para iniciar proceso declarativo verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL, formulada por MARÍA DEL CARMEN LONDOÑO AGUDELO Y OTROS; el Despacho procedió a inadmitirla mediante auto del 21 de febrero de 2023, concediéndole a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias indicadas, so pena de rechazo, dentro del término concedido no se aportó escrito alguno.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda para iniciar proceso declarativo verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL por MARÍA DEL CARMEN LONDOÑO AGUDELO Y OTROS.

NOTIFÍQUESE,

Maria Andrea Arango Echeverri

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac0a1c8a9c0907bbf83f42e6ada2c0bcec8d0fb35bc7f2b0231c56cdd337afe**

Documento generado en 16/03/2023 07:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>